

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 1 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

CONTENIDO

1.	20	LITICA	2
2.	MA	RCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	2
		STIFICACIÓN	
		JETIVO GENERAL	
		CANCE	
		TODOLOGÍA	
		LINEAMIENTOS	
		ESTRATEGIAS	
(C.	RESPONSABLES	.10
(d.	INDICADORES	.11
7.	SE	GUIMIENTO Y EVALUACIÓN	.13
8.	BIE	BLIOGRAFÍA	.14
9.	СО	NTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO	.14
10). A	NEXO TÉCNICO	.15



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 2 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1. POLÍTICA

La Política de Gobierno Digital en la Ese Hospital San José Del Guaviare está orientada para el aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la consolidación de un Estado con ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Tiene como objetivo, bajo los lineamientos de TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, garantizar un uso eficiente y efectivo de la tecnología para que la entidad sea más eficiente, transparente, participativa y que preste mejores servicios de salud en la región del Guaviare, fortaleciendo la comunicación entre comunidad y entidad

De esta manera, la entidad busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se de manera óptima.

2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Acrónimos

- DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública
- DUR-TIC: Decreto Único Reglamentario del sector TIC
- FURAG: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión
- MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- MSPI: Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información
- PETI: Plan Estratégico de Tecnologías de la Información
- TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación
- TI: Tecnologías de la Información



Fecha de aprobación: 05/12/2018

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Versión: 1.0 Página: 3 de 15

Código: E-CA-FO-09

• ITA: Índice de Transparencia y Acceso a la Información – "Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014"

NORMA	CONTENIDO
GENERAL	La Constitución Política de Colombia y el conjunto de normas (leyes, decretos, resoluciones) que regulan el funcionamiento de la sociedad y de las instituciones del Estado.
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
ARTICULO 209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3564 de 2015	Reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Decreto Reglamentario Único 1081 de 2015	Reglamento sobre la gestión de la información pública.
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
LEY 1341 DE 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 4 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE
POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" en el artículo 45 establece:" Estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano"
Decreto N° 415 de 7 de marzo 2016	definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
Ley 1341 de 2009	Parágrafo de su artículo 38 establece que: "Las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones".
Ley 1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
Ley Estatutaria 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Ley 1474 de 2011	Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública.
Artículo 232 de la Ley 1450 de 2011	La Racionalización de trámites y procedimientos al interior de las entidades públicas. Que: los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial procederán a identificar, racionalizar y simplificar los procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las organizaciones.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Versión: 1.0 Página: 5 de 15

Código: E-CA-FO-09

Decreto N° 2573 de 2014	Se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y que en el mismo decreto se define el componente de Privacidad y Seguridad de la información que incluye el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), y para ello cuenta con una serie de guías anexas que ayudan a las entidades a cumplir con lo solicitado permitiendo abordar de manera detallada cada una de las fases del modelo, buscando a su vez comprender cuales son los resultados a obtener y como desarrollarlos.
CONPES - Política Nacional de Seguridad Digital	,
Resolución N° 0002405 de 25 de 2016	Se adopta el sello de la excelencia Gobierno en Línea y se conforma su comité.
LEY 962 DE 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
decreto 415 de 2016	Se adiciona al decreto único reglamentario de la función pública la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
decreto 1499 de 2017	Se modifica el decreto 1083 de 2015 y se definen los lineamientos del modelo integral de planeación y gestión para el desarrollo administrativo y la gestión de la calidad para la gestión pública.

3. JUSTIFICACIÓN

Desde que la sociedad colombiana vivo la transformación a causa del fenómeno de la globalización, el panorama que esto introdujo, deja grandes retos en cuanto a la aplicación y aprovechamiento de las tecnologías y sistemas de información, ya que, en la actualidad, el hecho de carecer de estas supone atraso e ineficiencia, además



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 6 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

de que en la realidad que atraviesa el país y el mundo con el tema de la pandemia por esto se debe contemplar su buen uso y su correcto su aprovechamiento. Debemos articular esfuerzos en introducir las TIC en los procesos y procedimientos de la entidad como sugiere el Estado, con el objetivo de mejorar automatizar y volvernos más eficientes, para así mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos. Bajo este enfoque, se a de establecer como objetivo la implementación de la Estrategia de Gobierno digital, para Contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Teniendo en cuenta que la ESE Hospital San José del Guaviare, no tenía estructurada una política de gobierno digital y que de acuerdo a lo definido en el anterior marco normativo y lo contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, y la actual situación fiscal del Gobierno Nacional del sistema de salud, se acoge a estos lineamientos para gestionar nuevas prácticas administrativas, financieras y ambientales que permitan la optimización del uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes, a través de unos compromisos y estrategias establecidas en esta política.

4. OBJETIVO GENERAL

La política de gobierno digital en la ese hospital san José del Guaviare se centra en generar y fortalecer políticas, estrategias y lineamientos, mediante las cuales, en alineación con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones(TIC), y en concordancia con la misión, visión, objetivos estratégicos y gestión propios, agregue más valor a la institución, convirtiéndola en una entidad transparente, más participativa y que preste mejores servicios en colaboración de toda la sociedad como agente en la transformación digital.

Los esfuerzos estarán enfocados en fortalecer la institución para una mejor prestación de trámites y servicios, para desarrollar mejoras su gestión, en donde el ciudadano y, en general, quienes interactúan con la ESE Hospital san José del Guaviare constituyen en actores fundamentales para la construcción conjunta de trámites, servicios, normas, políticas y de todo aquello tendiente a suplir las necesidades y las problemáticas que día a día vive nuestra sociedad.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 7 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

5. ALCANCE

De acuerdo a la misión y visión de la ESE Hospital san José del Guaviare, y nuestra responsabilidad como empresa social del estado, prestadora de servicios en salud, se establecen mecanismos para que la Política de gobierno digital sea la estrategia para fomentar la transparencia, gestión en tecnologías, comunicación y participación con los diferentes grupos de valor, que interactúan con la entidad mediante el aprovechamiento y buen uso de las tecnologías de la información. Gobierno Digital es una de las diecisiete políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se encuentra en el Eje de Gestión para el Resultado con Valores.

Dada la transversalidad de los medios digitales en los procesos internos de la entidad y en el relacionamiento con los usuarios, la Política de Gobierno Digital está estrechamente relacionada con las políticas de: Planeación Institucional, Talento humano, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Racionalización de trámites, Gestión Documental, Seguridad Digital y Gestión del Conocimiento y la Innovación.

6. METODOLOGÍA

Establecer las políticas y lineamientos relacionadas con el cumplimiento a la ley de transparencia, aprovechamiento de las tecnologías de la información, datos abiertos, seguimiento al PETI, ley Antitrámites, administración de la página web institucional, en la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE GUAVIARE, y así lograr obtener y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad, Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información, Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información, Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto, Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 8 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

a. LINEAMIENTOS

- Seguimiento al plan de tecnologías de la información PETI. De acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETI), es la herramienta que se utiliza para expresar la Estrategia de TI, hace parte integral de la estrategia de la entidad y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI, para evidenciar el cumplimiento en la inversión de la infraestructura tecnológica de la entidad.
- seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA "Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014" esto con el objetivo de dar cumplimiento a dicha ley con los ítems de cumplimiento que se ve reflejada en el sitio web institucional y que es obligación reportar al nivel central.
- Fomentar la transparencia y Acceso de la Información Pública y Lucha contra la Corrupción. La ESE HOSPITAL SAN JOSÉ dispondrá de diferentes herramientas tecnológicas por medio de las cuales el ciudadano se pueda comunicar con la entidad, con el objeto de facilitar la comunicación bilateral, el acceso a la información y la atención oportuna de las peticiones, sugerencias, quejas, reclamos y denuncias.
- Racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales.
- Capacitación o sensibilización referente a la ley 1712. Con el fin de dar a conocer y familiarizar a los grupos de valor e integrantes del ese hospital san José, con la normatividad y exigencias que la ley 1712 o de transparencia y acceso a la información reglamenta.
- Capacitación o sensibilización referente al uso eficiente de las herramientas tecnológicas "Microsoft office 365, correo electrónico institucional, one drive, teams" con el objetivo de fomentar y fortalecer el uso y aprovechamiento de la tecnología disponible para el cumplimiento de las actividades laborales
- Socialización. La siguiente política debe ser conocida por todo el personal administrativo y asistencial y diversos grupos de valor en la ese hospital san José, mediante su publicación en la página Web.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0 Página: 9 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
- Tomar decisiones basadas en datos, a partir del aumento del uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto fomentando la participación de los grupos de valor en lo referente al estado colombiano.
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.
- Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.

b. ESTRATEGIAS

La política de Gobierno Digital se implementa a través de una línea de acción que orientan su desarrollo: (TIC para el Estado y TIC para la Sociedad); así como de tres habilitadores transversales, que son los elementos que proporcionan la base de la política: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales. A continuación, se define cada uno de estos elementos:

Componente

- **-TIC para el estado**: Mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común. A través de este componente se busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 10 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades.

Habilitadores Transversales

- Seguridad de la Información: Busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.
- Arquitectura: busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.
- Servicios Ciudadanos Digitales: busca que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración pública en pro de mejorar los servicios del Estado.

c. RESPONSABLES

Líder de la política de Gobierno Digital: es el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quién a través de la Dirección de Gobierno Digital, se encarga de emitir las normas, manuales, guías y la metodología de seguimiento y evaluación para la implementación de la política de Gobierno Digital, en las entidades públicas del orden nacional y territorial.

Responsable Institucional de la Política de Gobierno Digital: es el área de planeación mercadeo y sistemas de información es el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital.

Responsable de orientar la implementación de la Política de Gobierno



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 11 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Digital: es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de que trata el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015. Esta instancia será la responsable de orientar la implementación de la política de Gobierno Digital, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Teniendo en cuenta que la principal función de este comité es orientar la implementación y operación de todas las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG (entre las que se encuentra Gobierno Digital), esta instancia debe articular todos los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para el desarrollo de las políticas del MIPG y en

El área de control interno haciendo sus veces de Validador y monitor de manera periódica en los controles y seguimiento, así como Planear y ejecutar las auditorías internas al cumplimiento de la ley y objetivos particulares, hacer seguimiento a los planes de mejoramiento, practicar auditorías periódicas sobre actividades vinculadas con política de gobierno digital.

líderes de proceso en su rol de generadores de datos, información, reportes, contratos y toda información tenida en cuenta por la ley 1712 o ley de transparencia, y que como entidad estamos obligados a reportar o publicar en el sitio web o portales del estado periódicamente en cumplimiento de dicha ley.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido ya que son responsables de conocer, dar a conocer, cumplir y hacer cumplir la política de gobierno digital vigente.

Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por le ley o la función pública.

d. INDICADORES

La articulación de estos elementos, busca el logro de 5 propósitos concretos en materia de Gobierno Digital:

A. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad Consiste en poner a disposición de los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, los



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 12 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

trámites y servicios del Estado haciendo uso de las TIC, garantizando el uso de esquemas de autenticación, la interoperabilidad y el almacenamiento y conservación electrónica de la información. Adicionalmente, la entidad debe garantizar el manejo seguro de la información, agilidad y facilidad en el acceso al trámite o servicio por parte del usuario.

B. Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información Consiste en realizar una gestión adecuada de las TIC para que los procesos de la entidad, entendidos como el conjunto de actividades que se relacionan entre sí para el logro de resultados específicos, cuenten con una arquitectura de T.I. que permita el manejo apropiado de la información, la optimización de recursos y el logro de resultados.

C. Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información

Consiste en garantizar que la creación, almacenamiento, procesamiento, entrega, intercambio y eliminación de datos e información, se desarrollen bajo estándares de calidad, procesos y procedimientos que permitan que tanto la entidad, como ciudadanos, usuarios y grupos de interés, puedan tomar decisiones para el desarrollo de políticas, normas, planes, programas, proyectos, desarrollo de aplicaciones, participación en asuntos de interés público, entre otros.

D. Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto

Consiste en que la entidad habilite los espacios, herramientas e información necesaria para que ciudadanos, usuarios y grupos de interés, tengan una injerencia efectiva en la gestión del Estado y en asuntos de interés público, a través del uso y aprovechamiento de los medios digitales.

E. Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Consiste en el aprovechamiento de las TIC de manera integrada y proactiva por parte de las entidades territoriales y los diferentes actores de la sociedad, a fin de codiseñar e implementar iniciativas de tipo social, ambiental, político y económico, que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar el desarrollo sostenible.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 13 de 15

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar acciones o medidas correctivas.

A efectos de hacer seguimiento al estado de avance en la implementación de la política, la entidad debe desarrollar las siguientes acciones:

✓ Definir indicadores de seguimiento para medir y evaluar el avance del Plan de seguridad y privacidad de la información, el Plan Estratégico de Tecnología -PETI y la implementación de servicios ciudadanos digitales. Adicionalmente, la entidad debe realizar mediciones internas para realizar seguimiento al uso y aprovechamiento de las TIC tanto en su gestión interna como en la entrega de servicios digitales a usuarios, ciudadanos y grupos de interés. Estas mediciones deben estar orientadas a establecer aspectos como:

- Ahorro en términos de tiempos y recursos
- Disminución de costos
- Nivel de satisfacción de usuarios internos y externos
- Tasas de uso de procesos, trámites y servicios digitales vs. Presenciales
- ✓ Realizar el autodiagnóstico General de la Política de Gobierno Digital, a través de la herramienta dispuesta en el sitio web del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. (DAFP, 2018)
- ✓ Realizar el autodiagnóstico específico en materia de seguridad y privacidad de la información, mediante la aplicación del instrumento de evaluación dispuesto en el sitio web del modelo. (MinTIC, s.f.)
- ✓ Hacer el reporte oficial de la implementación de la política de Gobierno Digital a través del FURAG, en los tiempos determinados por el DAFP.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

Código: E-CA-FO-09

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Versión: 1.0 Página: 14 de 15

8. BIBLIOGRAFÍA

https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-channel.html

https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html

 $\underline{https://mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Viceministerio-de-Economia-Digital/Direccion-de-Gobierno-Digital/}$

https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/w3-propertyvalue-7650.html

https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/75180:La-nueva-politica-de-Gobierno-Digital-promueve-la-proactividad-y-la-innovacion-ciudadana

https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3501_documento.pdf

https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/autodiagnostico

9. CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
CARLOS ALBERTO RUBIANO AGUIRRE TÉCNICO EN SISTEMAS APOYO PLANEACIÓN GOBIERNO DIGITAL	COMITÉ DE GESTIÓN	COMITÉ DE GESTIÓN BAJO ACTO ADMINISTRATIVO BAJO N° 0836 DE 2020 RESOLUCIÓN
NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO	NOMBRE CARGO

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO
1.0	30/12/2020	Se elabora la política por primer vez.



Fecha de aprobación: 05/12/2018

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Versión: 1.0 Página: 15 de 15

Código: E-CA-FO-09

10. ANEXO TÉCNICO

https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/autodiagnostico